ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

A 12986

RESOLUCIÓN 0177/16.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA QUE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO 03/2016 SUSCRIPTO CON LA FIRMA ING. JUAN AGUSTÍN CANATTA, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 06/2016 "REPARACIÓN DEL ACCESO A PLAYA DE MANIOBRAS EN LA TERMINAL PORTUARIA DE CHACO'I" – ID 306367.

Asunción, 26 de julio de 2016

Visto:

El Expediente SSGG 826/2016, que contiene la Carta Interna UOC 458/2016, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración la solicitud de ampliación del Contrato solicitado por la Gerencia de Obras Portuarias, para reparaciones del Acceso a Playa de Maniobras en la Terminal Portuaria de Chaco'i, correspondiente al Contrato 03/2016 de la Contratación Directa 06/2016, adjudicada a la firma Ing. Juan Agustín Canatta, según consta en Acta 30 del 26 de julio de 2016, y;

Considerando:

Que, por Carta Interna del 29 de junio de 2016, por la cual el Fiscal de Obras de la Contratación Directa 06/2016 "Reparación del Acceso a Playa de Maniobras en la Terminal Portuaria de Chaco'i", solicita la ampliación del Contrato 03/2016 y presenta la Planilla de Computo Métrico de los trabajos solicitados:

Que, por Nota del 01 de julio de 2016, el Ing. Juan Agustín Canatta, presenta Planilla de Computo Métrico por un valor total de G. 25.155.000 (Guaraníes Veinticinco millones ciento cincuenta y cinco mil);

Que, la Carta Interna 379/2016 del 06 de julio de 2016, por la cual la Gerencia de Obras Portuarias, solicita la ampliación del monto del contrato conforme Planilla de Oferta presentada por el Ing. Juan Agustín Canatta y donde se constata que los precios unitarios de los rubros mayores cantidades corresponden a los ya ofertados en el Contrato, y el porcentaje corresponde al 19,81% del monto original;

Que, el 07 de julio de 2016, la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita Informe de Disponibilidad Presupuestaria a los efectos de proceder a la Adenda de la Contratación Directa 06/2016 y el Departamento de Presupuesto por providencia del 11 de julio de 2016, informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 240 – Gastos de Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones;

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 62 – Convenios Modificatorios en Obras Públicas: *En el caso de que fuera necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo Contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el Contrato;*

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

A 12987

Que, el Dictamen Jurídico 415/16 del 19 de julio de 2016, expresa: "*...esta Asesoría no encuentra impedimento legal y emite Dictamen favorable para autorizar la ampliación del monto del Contrato, y en consecuencia, suscribir la Adenda...*"

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65, "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 5174/05, que armonizan con la Ley 3439/07.

Por Tanto:

En uso de sus atribuciones legales;

El Directorio de la ANNP
Resuelve:

Artículo 1º **Autorizar** la ampliación del monto del Contrato 03/2016 con la firma Ing. Juan Agustín Canatta, por un monto total de G. 25.155.000 (Guaraníes Veinticinco millones ciento cincuenta y cinco mil).

Artículo 2º **Facultar** al Presidente del Directorio a suscribir la Adenda del Contrato 03/2016 de la Contratación Directa 06/2016 "Reparación del Acceso a Playa de Maniobras en la Terminal Portuaria de Chaco'i" – ID 306367.

Artículo 3º **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MIGUEL MARÍN BESTARD
Miembro Titular

JULIO TABOADA GODOY
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑONEZ FRANCO
Miembro Titular

HÉCTOR DUARTE CHÁVEZ
Presidente del Directorio